

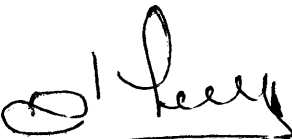
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO****FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo singular de única instancia. 2015-00066-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yenny Lorena Torres Jurado	78 al 79 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00007-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Angélica María Ferias Gallego y Sandra Rubiela Flórez Duque	85 al 86 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00024-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José del Carmen Suarez Flórez	86 al 87 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00046-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Erley Vargas Rubio	68 al 69 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00047-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Ricaurte Parra Castiblanco y Maria Elena Castiblanco Baquero	72 al 73 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00063-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Alberto Toro Álvarez	80 al 81 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00064-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Francisco Cesar Oviedo Moreno	72 al 73 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2016-00118-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fernando López Palacio y Dora Liliana Flórez Conde	109 al 110 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00026-00	Olga Acevedo Rendón	Javier Alfonso Castaño Giraldo	101 al 102 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00051-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Leiber Díaz	91 al 93 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00077-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Orcilia González Quintana	58 al 59 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00091-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Jairo García Jiménez	66 al 67 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00101-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Saúl de Jesús Martínez	59 al 60 C-1

Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00102-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bellanira González Álvarez	57 al 58 C-1
Ejecutivo singular de única instancia 2017-00111-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Gildardo Villada Giraldo	59 al 60 C-1

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la entidad demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado a la parte demandada** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy diez de junio de 2020** a las 7 de la mañana y se desfija el mismo día a las 5 de la tarde.

A partir del día siguiente hábil (miércoles 11 de junio de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



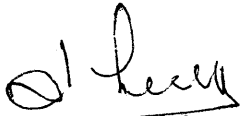
ALBAR. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La deajo para advertir que en el traslado de las liquidaciones del crédito que antecede, se cometió un error involuntario en cuanto a la fecha en la cual comenzara a correr el respectivo traslado, consignándose el día miércoles 11 de junio de 2020, cuando en realidad es jueves 11 de junio de 2020.

Génova, Quindío, 10 de junio de 2020.



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaría